

Este folleto ha sido concebido para ayudarle a cumplir con una de las contribuciones más importantes que puede hacer a su institución: desempeñarse en el comité de nominaciones. Al desempeñarse en este comité, usted contribuye al liderazgo y compromiso de su institución con el buen gobierno.

¿Qué es un comité de nominaciones?

Un comité de nominaciones es un comité de accionistas que poseen sus propias acciones con derecho a voto. Es responsable de identificar, evaluar y nominar a candidatos para la elección para el consejo de directores de un banco o asociación de Crédito Agrícola. El comité de nominaciones no es un comité del consejo de directores y su independencia con respecto a las influencias del consejo mismo y del cuerpo administrativo es fundamental para el éxito de su cooperativa financiera y la preservación por parte de los accionistas.

¿Quiénes pueden formar parte de un comité de nominaciones?

En una asociación, debe ser propietario de acciones con derecho a voto para formar parte del comité. En un banco de Crédito Agrícola, debe ser un representante autorizado de los accionistas con derecho a voto del banco.

No puede desempeñarse en el comité de nominaciones de una asociación o un banco de Crédito Agrícola si es un director, un candidato a director, o un funcionario, empleado o agente de la institución.

Tanto en las asociaciones como en los bancos, los miembros del comité de nominaciones del banco y de la asociación no pueden ser candidatos para las elecciones al consejo de directores en la misma elección en la que el comité esté identificando a candidatos a directores.

¿Qué tan grande es un comité de nominaciones y cuánto tiempo están en servicio los miembros?

Un comité de nominaciones se compone de al menos tres miembros, cada uno de los cuales es elegido por el

voto mayoritario de todos los accionistas con derecho a voto de la institución. Una institución puede tener un comité más grande para representar mejor a su territorio. También puede tener un comité más grande para asegurar que las ausencias o recusaciones no lo dejen con menos de un mínimo de tres miembros. También se pueden utilizar suplentes para resolver este problema.

La duración del mandato de los miembros del comité de nominaciones de la asociación es de un año y los miembros pueden ser reelegidos para desempeñarse durante mandatos consecutivos. Cada banco decide la duración del mandato de los miembros del comité de nominaciones del banco de Crédito Agrícola.

¿Todos los candidatos a directores serán seleccionados por un comité de nominaciones?

En general, los candidatos a directores son nominados por un comité de nominaciones. Sin embargo, en una asociación, los candidatos a directores pueden ser nominados por los asistentes para la elección. Los bancos de Crédito Agrícola pueden permitir asimismo nominaciones de personas de la sala, aunque no tienen la obligación de hacerlo.

¿Cuáles son mis responsabilidades como miembro del comité de nominaciones?

Su responsabilidad principal es la de nominar a las personas para prestar el servicio en el consejo de directores. Esto implica lo siguiente:

- Identificar, a partir de la lista actual de accionistas y otros recursos, a las personas que estén calificadas y dispuestas a servir como directores
- Evaluar las calificaciones de los posibles candidatos, teniendo en cuenta las calificaciones deseadas para el cargo de director proporcionadas por su institución.
- Considerar si existen obstáculos que impidan a un candidato a director realizar sus deberes
- Nominar al menos dos personas adecuadas para cada posición abierta
- Preparar un reporte escrito sobre sus esfuerzos para identificar a los candidatos a directores

- Nominar a los candidatos a directores para las elecciones especiales que se lleven a cabo cuando se produzcan vacantes a la mitad de algún período
- Mantener registros de las reuniones

A la hora de nominar a los candidatos a directores, tenga presente que el consejo debe representar a todas las áreas del territorio de su institución y, hasta donde sea posible, todos los tipos de agricultura que se practiquen en el territorio. Además, procure que haya diversidad en los candidatos a directores nominados con respecto a sus características demográficas, experiencias, habilidades y puntos de vista. La diversidad en términos de las características demográficas incluye rasgos tales como el nivel de ingresos, la edad, el género y las diferencias étnicas.

Como miembro del comité de nominaciones, ¿de qué manera determino si una persona está calificada para desempeñarse como director?

Revise los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley de Crédito Agrícola de 1971, con sus enmiendas, y las regulaciones de la FCA. Su institución también puede tener normas para desempeñarse en su consejo de directores que están incluidas en sus estatutos o en su política sobre calificaciones de directores. Por ejemplo, su institución puede requerir que los candidatos a directores cumplan con ciertos límites de edad y mandatos.

Consulte estos documentos a la hora de evaluar a los candidatos a directores. Tenga en cuenta que cada director propuesto también debe certificar que es elegible para desempeñarse como director de la institución.

Para más información, consulte “The Director’s Role” (La función del director), disponible en su institución o en el sitio web de la FCA en www.fca.gov.

¿Pueden participar en las actividades del comité de nominaciones personas que no sean sus miembros?

Sus directores, candidatos a directores, funcionarios, empleados y agentes actuales no solo tienen prohibido desempeñarse en el comité de nominaciones,

sino que tampoco deben estar presentes cuando el comité de nominaciones delibere o vote sobre a quién proponer. Sin embargo, su comité de nominaciones puede invitarlos a sus reuniones para que respondan a preguntas sobre temas de índole general, como por ejemplo las aptitudes y los deberes de los directores, situaciones que deberá enfrentar la institución en el futuro y habilidades y conocimientos específicos que no se encuentren representados de forma adecuada en la composición del consejo de directores actual.

Asimismo, puede aceptar que sus directores y el personal de su institución le proporcionen nombres de accionistas que pudieran estar dispuestos a desempeñarse como directores, aun cuando en este caso deberá realizar su propia evaluación de las personas recomendadas. No puede dejar que otros influyan en el proceso de nominación y debe preservar la independencia de su comité para seleccionar los candidatos a directores.

¿Qué recursos operativos puede recibir el comité de nominaciones de su asociación o banco de Crédito Agrícola?

Su institución está obligada a proporcionar a su comité acceso razonable a los recursos administrativos, incluidos los siguientes:

- Una lista actual de accionistas
- Los estatutos más recientes
- La política actual sobre las calificaciones deseables de los directores
- Copias de las políticas y procedimientos que su institución ha adoptado para asegurar elecciones imparciales y para regir las operaciones del comité de nominaciones.

El comité puede asimismo solicitar un resumen de la autoevaluación del consejo de directores actual; a su vez, éste puede exigir al comité una promesa de confidencialidad antes de permitir el acceso a las evaluaciones.

Asimismo, el personal de su institución también puede prestarle apoyo logístico, administrativo y de oficina con el fin de ayudar al comité a llevar a cabo sus funciones de forma eficaz. Sin embargo, los miembros del personal de la institución no deben estar presentes cuando el comité de nominaciones delibere o vote sobre a quién nominar.

¿Cómo puedo informar que tengo interés en formar parte del comité de nominaciones?

Comuníquese con su banco o asociación de Crédito Agrícola. Su institución puede indicarle a quién debe notificar para expresar su interés en desempeñarse en el comité de nominaciones.

¿Cuál es la base legal de la autoridad de mi comité de nominaciones?

Su autoridad como miembro del comité se basa en la sección 4.15 de la Ley de Crédito Agrícola de 1971 con sus enmiendas y las regulaciones de la Administración de Crédito Agrícola (Farm Credit Administration, FCA) en el Título 12 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR), parte 611, inciso C.

¿Dónde puedo obtener más información sobre los comités de nominaciones?

Consulte la versión revisada del boletín 043 de la FCA, “Guidance on Farm Credit bank and association nominating committees” (Guía sobre los comités de nominaciones de bancos y asociaciones de Crédito Agrícola). Ubicado en el sitio web de la FCA, este boletín trata sobre la importante función que desempeñan los comités de nominaciones en la estructura cooperativa del Sistema.

Este folleto es una publicación de la Administración de Crédito Agrícola (Farm Credit Administration, FCA), organismo que regula el Sistema de Crédito Agrícola (Farm Credit System, FCS). Para obtener copias adicionales, comuníquese con la Oficina de Asuntos Públicos y del Congreso de la FCA al 703-883-4056 o info-line@fca.gov.

Revisado 1119/2500



Función de los comités de nominaciones del Sistema de Crédito Agrícola